

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000234 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DEL 2021 AL 31 DEL DICIEMBRE DE 2022”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las estipuladas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el Sistema General de Regalías - SGR, y el artículo 1° del Acto Legislativo 05 de 2019, modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán un sistema presupuestal propio.

Que, el gobierno nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 - Parte 1 - Título 1 - Capítulo 8, trata sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que la gobernadora del Departamento del Atlántico expidió el Decreto No. 000061 de febrero 8 de 2021 “Por medio del cual se crea el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022”.

Que, en el inciso 2 del artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 establece que: *“Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.”*

Que por medio de la Ley 2072 de 2020 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2021-2022.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000234 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DEL 2021 AL 31 DEL DICIEMBRE DE 2022”

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Ley 2056 de 2020 dispone que el 60% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos para el año 2021, dispuestos en el plan de recursos 2021-2030 e incorporados en el presupuesto de la siguiente vigencia, se destinarán a proyectos en infraestructura educativa, infraestructura vial terciaria, secundaria y urbana, proyectos de reforestación, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad, generación de empleo y reactivación del sector productivo, agua potable y saneamiento básico.

Que el inciso tercero del artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 estipula:

“Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto”.

INCORPORACIÓN DE RECURSOS PARA AJUSTAR LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD - Región Caribe, mediante Acuerdo 112 del 30 de diciembre de 2020, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto “APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 2020000020061, presentado por el departamento del Atlántico, por un valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.421.275.200) financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Regional de la vigencia presupuestal 2019-2020, designando como ejecutor al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y un plazo de ejecución física y financiera de 15 meses.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000234 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DEL 2021 AL 31 DEL DICIEMBRE DE 2022”

Que mediante comunicación del 8 de junio de 2021, la Gobernadora del Departamento del Atlántico presentó a la secretaría de planeación del Departamento la solicitud de cambio de ejecutor del proyecto APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO identificado con BPIN 2020000020061, cumpliendo con los requisitos definidos por la normatividad vigente, verificados por la secretaría de Planeación departamental.

Que, mediante Resolución No. 139 de fecha 10 de junio de 2021 de la Gobernación del Atlántico se aprobó el ajuste de cambio de ejecutor del proyecto de inversión “APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” con código BPIN 2020000020061 designando al Departamento del Atlántico como entidad pública ejecutora del proyecto.

Que mediante comunicación de fecha 14 de marzo de 2022, la Gobernadora del departamento del Atlántico, actuando en su condición de representante legal de la entidad ejecutora, presentó solicitud de ajuste al proyecto “APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 2020000020061”, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR, publicado por el DNP, consistente en un incremento en el valor del proyecto con recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del SGR del departamento del Atlántico de la vigencia 2021-2022 por NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$929.032.384) para un valor total del proyecto de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$11.350.307.584) y ampliación de 12 meses del horizonte de ejecución del proyecto justificado en el incremento del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para los años 2021 y 2022 teniendo en cuenta que el valor del apoyo

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000234 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DEL 2021 AL 31 DEL DICIEMBRE DE 2022”

financiero complementario se estableció en siete (7) SMMLV y en la dinámica de ejecución del proyecto.

Que, mediante el artículo primero de la Resolución No. 028 de fecha 16 de marzo de 2022, se aprobó el ajuste del proyecto de inversión “APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 2020000020061, ampliando el horizonte de ejecución e incrementando su valor con recursos del Sistema General de Regalías de la fuente de financiación Asignación para la Inversión Regional 60% y en consecuencia modificar en lo pertinente el valor del proyecto, el cual quedará así:

Código BPIN	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2020000020061	APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA "MI CASA YA" EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 11.350.307.584,00
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor Inicial	Valor Incremento	Valor Ajustado
DEPARTAMENTO - ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - (anterior Fondo de Desarrollo Regional)	2019-2020	\$ 10.421.275.200,00	-	\$ 10.421.275.200,00
DEPARTAMENTO - ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	2021-2022	-	\$ 929.032.384,00	\$ 929.032.384,00
Entidad Pública ejecutora del Proyecto: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO					
Valor ejecución y fuente de Financiación	\$11.350.307.584,00 60% De la Asiganación para la Inversion Regional	Valor apoyo a la Supervisión y Fuente de financiación		\$ 0,00	
Plazo de ejecución Física y Financiera del Proyecto ajustado	27 Meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2023 - 2024	

Que mediante oficio de fecha 31 de marzo de 2022, la Secretaría de Infraestructura, solicita a la Subsecretaría de Presupuesto la adición de los recursos para el ajuste al proyecto “APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000234 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DEL 2021 AL 31 DEL DICIEMBRE DE 2022”

AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO identificado con BPIN 2020000020061” aprobados mediante Resolución No. 028 del 16 de marzo de 2022 del despacho de la Gobernadora.

Que, la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se encuentra facultada para hacer las modificaciones en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del departamento del Atlántico

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR en el capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2021-2022, en la suma de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$929.032.384)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
1	CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE INGRESOS			929.032.384,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES			929.032.384,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			929.032.384,00
1.1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			929.032.384,00
1.1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR			929.032.384,00
1.1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			929.032.384,00
1.1.02.6.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL			929.032.384,00
1.1.02.6.01.03.03.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	11	929.032.384,00

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000234 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DEL 2021 AL 31 DEL DICIEMBRE DE 2022”

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR en el capítulo independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2021-2022, en la suma de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$929.032.384)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
2	CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE GASTOS			929.032.384,00
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN			929.032.384,00
2.2.00AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS			929.032.384,00
2.2.00AR.4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA			929.032.384,00
2.2.00AR.4001.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			929.032.384,00
2.2.00AR.4002.1400.2020000020061	Apoyo financiero complementario al programa "MI CASA YA" en el Departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	929.032.384,00

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los 5 días del mes de abril

Original firmado por

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Elaboró: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo) – Lucy Tejada (Técnico Administrativo)

Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto

Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica

Aprobó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda

Aprobó: Raúl José Lacouture Daza – Secretario General